

JUNTAS MÉDICAS

SOLICITUD

Instructivo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ÍNDICE

Introducción	3
Procedimiento	3
Para organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires	3
Para los municipios de la provincia de Buenos Aires, la DGCyE, el Poder Judicial y el Poder Legislativo	4
Condiciones para completar Anexo I	5
Anexo I	6



Introducción

En este manual se indican los diferentes procedimientos de solicitud de Junta Médica a la Dirección de Salud Ocupacional, según corresponda para organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.430 art 49), municipios (Ley N°11.757 art.32), Poder Judicial y la Dirección General de Cultura y Educación (Art. 28 Decreto N° 476/81 reglamentario de Decreto Ley N° 9.650/80) y Poder Legislativo.

En lo que respecta a los municipios, sólo se evaluarán aquellas con incapacidad laboral total y permanente, es decir valor porcentual mayor a 66% según BAREMO Nacional.

La solicitud de Junta Médica la debe realizar el área de recursos humanos de cada repartición mediante expediente electrónico, vía GDEBA, o expediente papel para aquellos organismos que no dispongan GDEBA. Asimismo, la Dirección de Salud Ocupacional, en base al historial de Licencias de las y los agentes, tiene la potestad de indicar a las áreas de Recursos Humanos correspondientes la iniciación de solicitud de Junta Médica.

Procedimiento

Para los organismos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (excepto la DGCyE)

La documentación a vincular a los expedientes de solicitud de Junta Médica es la siguiente:

- Planilla de solicitud de Junta Médica – Anexo I.
- Hoja SIAPE con tema **solicitud de junta médica** y subtema. La misma se descarga desde SIAPE.
- Fotocopia de DNI del/la agente.
- Informe laboral (opcional), expedido por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, o cual haga sus veces, del organismo solicitante. Se debe informar, si las hubiere, la existencia de situaciones conflictivas del/de la agente, incumplimientos graves, u otros aspectos en desempeño laboral que se considere relevante. El buzón GDEBA al cual deben enviárselos expedientes electrónicos es **DSOMJGM - MESADEENTRADA**.

Para los municipios de la provincia de Buenos Aires, la DGCyE, el Poder Judicial y el Poder Legislativo

La documentación a vincular a los expedientes de solicitud de Junta Médica es la siguiente:

- Planilla de solicitud de Junta Médica – Anexo I.
- Hoja SIAPE con tema **solicitud de junta médica** y subtema. La misma se descarga desde SIAPE.
- Fotocopia de DNI del/de la agente.
- Informe de Junta Médica Local detallando el porcentaje de incapacidad, el cual debe ser mayor al 66% para proceder a la consideración en la Dirección de Salud Ocupacional de la potencial jubilación del/de la agente.

- Informe laboral (opcional), expedido por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, o cual haga sus veces. Se debe informar, si las hubiere, la existencia de situaciones conflictivas del/de la agente, incumplimientos graves, u otros aspectos en el desempeño laboral que se considere relevante.

El expediente debe ser enviado a la Mesa de Entradas de la Dirección de Salud Ocupacional – Domicilio: Calle 14 N° 1176. La Plata - Buenos Aires.

Consideraciones para completar Anexo I

El Formulario Único de Solicitud de Junta Médica lo debe confeccionar el empleador de la siguiente manera:

- Se consigna el apellido y nombre del/la agente, su tipo y número de documento de identidad, fecha de nacimiento y número de legajo.
- El domicilio y la dirección de correo electrónico que se consignen deben ser actualizados, ya que el mismo tendrá el carácter de domicilio electrónico, comprometiéndose el/la agente a chequearlo cotidianamente.
- Número de teléfono del domicilio particular y/o del teléfono celular.
- Se debe especificar el nivel de instrucción alcanzado por el/la agente en forma completa, ya sea este primario, secundario, terciario y/o universitario. No se consignan niveles incompletos.
- Respecto del ente empleador se debe completar: Nombre de la institución, mail institucional (con carácter de domicilio electrónico) de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, o cual haga sus veces. Será por este medio que se informará de la citación a Junta Médica del/de la agente, cuya notificación estará a cargo de dicha dirección.
- Se debe especificar la fecha de ingreso del/de la agente a la actividad, y en el caso de que sea cesado, consignar fecha de cese, al igual que se debe consignar reintegro laboral del mismo. Ante este último supuesto consignar todos los que existan en su historia laboral en el ámbito provincial o municipal, según el caso.
- Es necesario que se detalle la función o tarea que realiza, y detallar si hubo cambio de función y/o tareas, así mismo si hubo un reintegro se debe informar la tarea que realizaba y/o realiza.
- Se debe informar si el empleado/a tuvo aportes a otras cajas, si fue así en qué fecha y cuántos años, solo a título ilustrativo.
- El/la empleador/a, además, deberá consignar si se le realizó examen preocupacional, de existir, deberá adjuntar copia (autenticada) del que figura en el legajo del/de la agente, al igual que la copia de los exámenes de salud que se le hayan realizado periódicamente.
- Si el/la agente en cuestión se encuentra en uso de licencia por enfermedad, se debe especificar la fecha de inicio de la licencia y el total de días de inasistencia, en virtud de lo cual se debe definir el motivo y la fecha de solicitud de Junta Médica.

- Indicar la ley por la cual ingreso el/la agente (Ley N° 10.430 o Ley N° 10.592). En caso de pertenecer a la Ley N° 10.592 se deberá adjuntar la resolución de ingreso, función y/o tareas para las cuales les fuera asignado el cargo.
- Cabe aclarar que serán devueltos aquellos expedientes, en los que no se encuentre dicho formulario completo, en el que debe constar la firma del Director/a de Personal o Recursos Humanos del Ente Empleador.
- Las copias de documentación que se adjunten al presente, y/o al expediente deben ser autenticadas por la autoridad competente (Directores/as, Jefes/as de Departamento, Delegados/as Previsionales o personal autorizado, cuya firma debe estar acompañada del respectivo sello aclaratorio)



Anexo I

ANEXO I
Formulario Único de solicitud de Junta Médica

APELLIDO Y NOMBRE: _____

DNI: _____ LEGAJO Nº: _____

DOMICILIO ACTUALIZADO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

EMAIL PERSONAL (DOMICILIO ELECTRÓNICO): _____

NIVEL DE INSTRUCCIÓN (PRIMARIO, SECUNDARIO Y/O UNIVERSITARIO): _____

ENTE EMPLEADOR: _____

EMAIL INSTITUCIONAL (PARA RECEPCIÓN DE CITACIÓN A JUNTA MÉDICA): _____

FECHA DE INGRESO _____ CESE: _____ REINGRESO: _____

LEY POR LA CUAL INGRESÓ: N° 10.430
 N° 10.592 (ADJUNTAR RESOLUCIÓN DE INGRESO Y EVALUACIÓN MÉDICA CON TAREAS ASIGNADAS)

FUNCIÓN O TAREA QUE REALIZA: _____

CAMBIOS DE FUNCIÓN Y/O TAREAS: _____

(SI HUBO REINGRESO INFORMAR, TAREA QUE REALIZABA Y/O TAREA QUE REALIZA)

APORTE A OTRAS CAJAS: _____

EXAMEN PREOCUPACIONAL SI - NO (SI SE REALIZO ADJUNTAR COPIA EN CASO QUE CONSTE EN EL LEGAJO DEL/DE LA AGENTE)

EXÁMENES PERIODICOS DE SALUD SI - NO (SI SE REALIZO ADJUNTAR COPIA EN CASO QUE CONSTE EN EL LEGAJO DEL/DE LA AGENTE)

¿SE ENCUENTRA EN USO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD? SI - NO

Fecha de inicio de licencia: _____ Total de días inasistidos: _____

MOTIVO DE SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA (MARCAR CON X) | FECHA DE SOLICITUD: _____

A) EVALUACIÓN DE INCAPACIDAD PSICOFÍSICA A LOS FINES PREVISIONALES

B) EVALUACIÓN DE CAPACIDAD LABORATIVA

B1) REASIGNACIÓN DE TAREAS.

B2) REUBICACIÓN LABORAL

C) EVALUACIÓN POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS MÉDICAS

SERÁN DEVUELTOS AQUELLOS EXPEDIENTES EN LOS QUE NO SE ENCUENTRE EL ANEXO 1 COMPLETO.

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD RRHH

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OPERACIONES
E INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO
PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

JEFATURA DE
GABINETE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO
PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

JEFATURA DE
GABINETE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OPERACIONES E INFORMACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES